

ANUNCIO de 29 de agosto de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos de expedientes de desahucio administrativo, resolución de sus respectivos expedientes y requerimientos específicos para su prestación de consentimiento entrada en los domicilios objeto de los citados expedientes que conforman parte de nuestro parque de viviendas de protección oficial de promoción pública.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconocen los actuales domicilios de los siguientes expedientados:

- Amina Serji, DNI 31719398-Y, expediente DAD-CA-2010-0144, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).

- Argentina Amaya Amaya, DNI 32061137, expediente DAD-CA-2010-0106, cuyo último domicilio conocido estuvo en Jerez (Cádiz).

- Jamila Riani, DNI X3684966K, expediente DAD-CA-2010-0099, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).

- Juan Jesús Gómez Varo, DNI 75864451D, expediente DAD-CA-2010-0167, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puerto Serrano (Cádiz).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra los arriba relacionados y en relación a las viviendas igualmente relacionadas de nuestra titularidad se ha dictado:

- Resolución de 16 de junio de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello». Se acuerda el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Amina Serji, expediente DAD-CA-2010-0144.

- Resolución de 16 de mayo de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello». Se acuerda el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Argentina Amaya Amaya, expediente DAD-CA-2010-0106.

- Resolución de 22 de junio de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello». Se acuerda el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Jamila Riani, expediente DAD-CA-2010-0099.

- Resolución de 16 de junio de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. El Art. 15, apartado 2, letra a), apartado 1.º, de la Ley 13/2005 «la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicada en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Se acuerda el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Juan Jesús Gómez Varo, expediente DAD-CA-2010-0167.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro:

- Requerimiento específico de entrada en domicilio, realizado en fecha 17.6.2011, expediente DAD-CA-2010-0144, relativo a doña Amina Serji, con DNI 31719398-Y, referido a la Vivienda Grupo CA-0915, Cuenta 135, sita en C/ Miguel Hernández, 1, 6.º C, 11207, en la localidad de Algeciras (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio, realizado en fecha 18.5.2011, expediente DAD-CA-2010-0106, relativo a doña Argentina Amaya Amaya, con DNI 32061137, referido a la Vivienda Grupo CA-7012, Cuenta 51, sita en Avda. José León de Carranza, 29, 5, 2º C, 11407, en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio, realizado en fecha 22.6.2011, expediente DAD-CA-2010-0099, relativo a Jamila Riani, con DNI X3684966K, referido a la vivienda Grupo CA-0966, Cuenta 120, sita en Avda. Irlanda, 15, 2.º dcha, 11204, en la localidad de Algeciras (Cádiz).

En las respectivas resoluciones se les otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entreguen las llaves y dejen libres y expeditas las viviendas referidas a cada uno de ellos. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se les apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

La resolución y el resto de documentos aquí señalados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 29 de agosto de 2011.- El Director, por delegación (Res. de 7.5.2009, Dto. 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica el trámite de audiencia que se cita.

Don José Fernández Baca.
Finca 000024. Promoción SE-7082.

Por resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se le adjudicó la vivienda de promoción pública citada en el encabezamiento, sin que haya podido formalizarse el contrato debido a que usted no ha comparecido para suscribirlo.

En cumplimiento del art. 5.3 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, si no se formalizaba el contrato por causa imputable al interesado, podría dejarse sin efecto la adjudicación de la vivienda.

Por ello, se procede al preceptivo trámite de audiencia en el que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince,

podrá presentar los documentos que estime pertinentes, y transcurrido el mismo sin alegar ni presentar documentación, se tendrá por realizado este trámite y se procederá a dejar sin efecto el contrato con el posterior desalojo de la vivienda. Fdo. María del Mar Gutiérrez Rodríguez, Jefe Departamento Gestión Patrimonial.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- La Gerente Provincial de Sevilla, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica la resolución por la que declara resuelta la adjudicación de la vivienda que se cita.

Que intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Rafael Muñoz Gómez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la misma en relación a la vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 1, bloque 7, 2.º D, grupo SE-0903, cuenta 122, que, con fecha 30 de junio de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución:

- Resolución del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur (Sevilla), por delegación del Director de EPSA, por la que se declara la extinción de la adjudicación en régimen de arrendamiento correspondiente a la vivienda de protección oficial de promoción pública identificada con la matrícula SE-903, cuenta 122.

La mencionada Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina RIB del Polígono Sur, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n, 41013, de Sevilla.

Igualmente se le informa que la mencionada Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de agosto de 2011.- El Gerente de la Oficina de Rehabilitación, Diego Gómez Ojeda.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por el que se notifica acto administrativo de rechazo de la solicitud de depósito en los estatutos de la organización empresarial que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio de la organización facilitado por los in-

teresados, de la carta de rechazo del depósito de los estatutos del expediente que se cita a continuación:

Expediente administrativo: Solicitud de depósito de los estatutos de la organización «Asociación Empresarial Andaluza de Formación y Empleo -ADEMFE-», código tramitación núm. 589.

Fecha de entrada del expediente: 6 de mayo de 2011.

Nombre y apellidos del solicitante: Don Pablo Andrés Viedma Hurtado.

NIF: 26415624-D.

Causas del rechazo: No haberse acreditado la condición empresarial de los fundadores, conforme a lo dispuesto en el art. 1.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por lo que se incumple lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que se aplica con carácter supletorio, que exige la concurrencia de tres o más personas jurídicas o físicas para constituir una asociación, de conformidad con lo establecido en Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre el depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 17/1977, reguladora del derecho de asociación sindical.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados (fundadores o representantes de la organización) en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sito en C/ República Argentina, 25 (C.P. 41010), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta y los arts. 2.i) y 165 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, los promotores de la asociación podrán impugnar esta resolución ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya circunscripción tenga sede la organización, en el plazo de 10 días a computar desde la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Raquel Hoyo García y don Ildelfonso Serrano Barquilla, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo del menor E.S.H., expediente (DPJA) 352-2010-00005688-3 de fecha 8 de agosto de 2011.